



Municipalidad de La Plata

Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente N° 78.361 de 1982

LA PLATA,

17 DIC 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de la calle 72 entre 1 y 2 solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio en la arteria mencionada mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y;

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana el correspondiente proyecto de iluminación de la citada obra según constancias obrantes en el Expediente n°4061-78.361/82, y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 13 unidades contributivas que integran la obra, 10 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 70% cumplimentándose de esta manera con lo establecido en los Artículos 13° y 14° de la Ordenanza General n°165/73,

por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de iluminación a vapor de mercurio en la calle 72 entre 1 y 2.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° inciso b) de la Ordenanza General n°165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrataándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-  
aj.

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORRA  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ABEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

53207

ORDENANZA N°